



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-779-19

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, dieciocho de julio del año dos mil diecinueve. Las nueve y treinta y cuatro minutos de la mañana.

Que la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, recibió el Informe de Auditoría de Cumplimiento, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, (PDDH)** de fecha doce de junio del año dos mil diecinueve, de Referencia: **IN-132-001-19**, derivado de la revisión a las operaciones realizadas por las dependencias de la División Administrativa Financiera de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, en relación a la cuenta 111002, Cuentas y Documentos por Cobrar, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho. Que el precitado Informe de Auditoría fue remitido a la Dirección General Jurídica, a efectos de su análisis y consideraciones para la determinación de responsabilidades, si el caso lo amerita, todo de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, y la Normativa y Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades. El artículo 65 de la referida Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95 de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría de Cumplimiento que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Evaluar la efectividad del control interno de las operaciones realizadas por las dependencias de la División Administrativa Financiera a la cuenta 111002, Cuentas y Documentos por Cobrar; **b)** Evaluar el cumplimiento de las autoridades aplicables a las operaciones realizadas; y, **c)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables. Refiere el Informe de Auditoría de Cumplimiento que se examina que la labor de la auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y sus resultados conclusivos determinan: **1)** Se evaluó la efectividad de los controles internos aplicados a las operaciones realizadas por las dependencias de la División Administrativa Financiera a la cuenta 111002, Cuentas y Documentos por Cobrar, por el período sujeto a revisión, los que son efectivos, se encuentran apropiadamente soportados y cumplen razonablemente con los procedimientos establecidos por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; y, **2)** Se evaluó el cumplimiento de las autoridades correspondientes a las operaciones realizadas en la División Administrativa Financiera de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, los que se cumplieron razonablemente con los procedimientos de control



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-779-19

interno y requerimientos que establecen las leyes, normas y procedimientos aplicables a la materia examinada. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitase el Informe de Auditoría de Cumplimiento emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, (PDDH)** de fecha doce de junio del año dos mil diecinueve, de Referencia: **IN-132-001-19**, derivado de la revisión a las operaciones realizadas por las dependencias de la División Administrativa Financiera de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, en relación a la cuenta 111002, Cuentas y Documentos por Cobrar, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, y **II)** Remítase la Certificación de lo resuelto a la Titular de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos para los efectos de Ley que corresponda. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podría derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República, y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria Número Mil Ciento Cuarenta y Cinco (1,145) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día dieciocho de julio del año dos mil diecinueve, por los suscritos miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, notifíquese y publíquese.**

Dra. María José Mejía García
Presidenta del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

Lic. Christian Pichardo Ramírez
Miembro Suplente del Consejo Superior